

DECRETO N° 3288

TEMUCO, 20 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 13 de mayo de 2014.-
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme lo dispone el artículo 79° letra f) de la Ley N° 18.695, el H. Concejo Municipal ha prestado su aprobación para la incorporación de la Municipalidad de Temuco a la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2014.-
- 2.- Que, el asociativismo municipal constituye un mecanismo de fortalecimiento de la gestión municipal y de articulación entre los niveles local y regional de la administración pública, contribuyendo decisivamente a la eficacia y pertinencia de las políticas públicas.
- 3.- Que, la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), es una asociación de municipios de reciente creación, que tiene por objetivo ser una institución democrática, representante y líder de los Municipios del país en el cumplimiento de su rol con innovación y excelencia, a través de la capacitación y el apoyo a sus autoridades políticas y técnicas, con el fin de profundizar la descentralización del Estado.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Apruébese la incorporación de la Municipalidad de Temuco a la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).-

2.- Apruébese los estatutos de dicha Asociación, Inscrita bajo el N° 18 en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, que lleva la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), aprobada por Resolución Exenta N° 12357/2013; de fecha 25 de septiembre de 2013.-

3.- Impútese el gasto que genere la aplicación del presente Decreto a la cuenta "Transferencia a otras Entidades Públicas", ítem 24.03.080.003, Centro de Costos 11.02.04 del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE


**DIRECTOR
"IRIDICA"**

MRA/jzm

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control
- Oficina de Partes